

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

SECRETARIA DE MON

Bogotá D.C. 2 de julio de 2019
SDM-SC- 137086

Señor (a) :
MIGUEL RAMON PEREIRA MEJIA
Calle 29 K 2 No. 29 B -65, Barrio Santana, Santa Marta
teléfono: 3002889836
Santa Marta

REF: RTA-SDM-164574/1D

Respetado Señor PEREIRA:

En atención al radicado de la referencia, me permito aclarar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión al comparendo manual 100100009016556603 de 12 de diciembre de 2017, por cuanto usted contaba con cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del mismo, para presentarse a impugnarlo, en las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la calle 13 No 37-35 entre las horas de 7:00 am y las 7pm horas, de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debía adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss).

A su vez en complemento de lo descrito, **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012: REDUCCIÓN DE LA MULTA.** Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 753 de 2002, modificado con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

Artículo 127. Participación de la Iglesia. Las iglesias y confesiones cristianas, en el cumplimiento de sus fines, gozarán de autonomía administrativa. El Gobierno les otorgará el reconocimiento de personalidad jurídica propia, el cual les permitirá adquirir bienes, celebrar contratos y ejercer, con sujeción a la ley, actividades económicas y culturales. El Gobierno otorgará a las iglesias y confesiones cristianas el reconocimiento de personalidad jurídica propia, el cual les permitirá adquirir bienes, celebrar contratos y ejercer, con sujeción a la ley, actividades económicas y culturales. El Gobierno otorgará a las iglesias y confesiones cristianas el reconocimiento de personalidad jurídica propia, el cual les permitirá adquirir bienes, celebrar contratos y ejercer, con sujeción a la ley, actividades económicas y culturales.

Si el litigante solicita la declaración de nulidad, podrá comparecer con un abogado en calidad de representante legal para que éste presente las pruebas pertinentes que le sean favorables y así en el caso que resulte en su favor se le pueda otorgar los intereses que la Ley establece para este tipo de actuaciones. Si el litigante no comparece, los jueces deben comparecer contra de él, como si fuera el mismo, para que se le declare culpable de haberse ausentado de la audiencia y se le declare culpable de haberse ausentado de la audiencia y se le declare culpable de haberse ausentado de la audiencia.

domera, lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso sancionador, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un procedimiento **oral y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, su voluntad pueda comparecer ante la autoridad de tránsito, si no está de acuerdo con el comparendo **oral**, lo que quiere decir que usted **contaba** con cinco (5) días hábiles después de impuesto el comparendo.

FA01-ARc1-MD01 V.2.0

3 No. 37 - 35
649400
movilidadbogota.gov.co
linea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472 Service: no. Position:
 Name: Mr. G. A.
 E. T. 000000000000
 DOB: 01/01/1950
 Urea: 100.00 100.00 100.00

REMITENTE

Number Under Search
A-CLEVELAND MAYOR DL BOSCHIA
Secretary, an individual - civil
Produced Pursuant to 36 CFR 128

Endre:0000746.C.C.

Empresa: SODAGRA S.A.
Código Postal: 17161-000
Envío: RA145997930CE

DESTINATARIO

Nombre: Ramon Acosta
 VISE: RAMON PEREZ MORA

01/01/2015 10:00 AM 2015 01 01 10:00 AM 2015 01 01 10:00 AM

Cluded:8A1H1A1A2471_KMG05K17H46

Donatien Gauthier: MAGDALENA

Código Postal:

Բաժնի Ամրակցություն:
Նվաճված: 2010 թվ: 01:00

For information: zhongping@jhu.edu or 301.955.7222



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresados de conformidad con el procedimiento descrito.

Y que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en el siguiente sentido:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De esta manera, usted quedó notificado al mismo instante en el que cometió y le impusieron la infracción a la vía.

Es de anotar, que el comparendo es la notificación para que el presunto contraventor se presente ante la autoridad de tránsito en audiencia pública, dentro del término, para que dentro de la misma pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho a debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término legal, seguirá el proceso, entendiéndose que quedará vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, y en la misma audiencia, de ser el caso, se interpondrían los respectivos recursos de reposición e apelación, tal y como lo establece el artículo 142 ibidem.

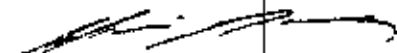
Con lo anterior de ser el caso y si lo considera pertinente **MIGUEL RAMON PEREIRA MEJIA**, deberá adelantar las actuaciones pertinentes ante la FISCALÍA por el presunto delito de SUPLANTACIÓN, dado que manifiesta no haber sido notificado de la orden de comparendo mencionada anteriormente.

Corolario a la fecha existe resoluciones sancionatorias No. 1217511 de fecha 01/17/2018.

Se adjunta en un folio copia simple del comparendo No. 110019a0000016556a03 de 12 de diciembre de 2017.

En los enterados términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DÍAZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES
SE ADJUNTA COPIA DEL COMPARENDO

PA01-PR01-IVD01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 185

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14470

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-164574 / MIGUEL RAMON PEREIRA MEJIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-137086 d el 02 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-164574.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERCEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito